Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. **6** » Números sueltos **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICIÓN

Señor: La Junta Central de la Cría Caballar del Reino, cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Enero de 1902, adoptó las medidas necesarias para realizar el censo del ganado caballar y mular de España en el año próximo pasado; pero á pesar del gran interés demostrado por dicha Junta, no ha podido conseguir los datos completos para terminar el referido censo, y como de procederse á otro nuevo antes de terminar aquél habrían de producirse dificultades y confusiones que es preciso evitar, de acuerdo con el Consejo de Ministros tengo la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 5 de Febrero de 1903.—Señor: A L. R. P. de V. M., Francisco Silvela.

REAL DECRETO

A propuesta de Mi Consejo de Ministros, vengo en disponer que queden en suspenso los efectos del Real decreto de 28 de Enero de 1902, relativo á la formación del censo de todo el ganado caballar y mular de España.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil novecientos tres.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

(Gaceta núm. 37.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de lo manifestado á este Ministerio por el de Instrucción pública en Real orden de 12 de Enero próximo pasado, y ampliando á otros casos análogos lo propuesto;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Que se recuerde á todos los Notarios y Registradores, como lo verifico, lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Septiembre último expedida por el Ministerio de Instrucción pública, con objeto de que dicho Ministerio pueda ejercer la inspección que proceda en los establecimientos de enseñanza, de patronato.

2.º Que se conceda un plazo de seis meses á los Notarios para la revisión de sus respectivos protocolos, correspondientes á los últimos treinta años, á fin de averiguar las fundaciones, legados y demás donativos ó instituciones que consten en escritura, relativos á Instrucción pública, Beneficencia ó á otros ramos que interesen al Estado ó al servicio público.

3.º Que si las fundaciones, legados y demás donativos ó instituciones á que se refiere el número anterior se hallan consignados en testamento, sólo podrán comunicarlo dichos funcionarios cuando les conste el fallecimiento del testador; y

4.º Que del resultado de esta inspección habrán de dar cuenta los Notarios á la Dirección de los Registros y del Notario, además de comunicarlo directamente á los Ministerios á que dichos donativos, legados ó fundaciones se refieran, cuidando en lo sucesivo de verificarlo también respecto de los que nuevamente se consignen ó establezcan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1903. —E. Dato.—Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

(Gaceta núm. 40).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad

Según participa á este Centro el Cónsul de España en Montevideo, han sido impuestas cuarenta y ocho horas de observación á las procedencias de Río Janeiro, en vista de la fiebre amarilla existente en dicha ciudad.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 5 de Febrero de 1903.—El Director general, Carlos María Cortezo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta núm. 37.)

Subsecretaría.

REAL ORDEN

En cumplimiento de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 6 del corriente, se ha dispuesto por este Ministerio fijar las siguientes condiciones del *Concurso para premiar la mejor Memoria acerca del problema agrario en el Mediodía de España; conclusiones para armonizar los intereses de propietarios y obreros, y medios de aumentar la producción del suelo:*

Primera. Según lo dispuesto en la Real orden de 6 del coriente, publicada en la «Gaceta», del 7, se concede un premio por S. M. el Rey (Q. D. G.), y á sus expensas, al autor ó autores de la mejor Memoria que verse sobre el tema indicado.

Además se concederá un *accésit* al autor ó autores de la Memoria que siga en orden de méritos á la que se menciona en el párrafo anterior.

Segunda. El premio consistirá en 5.000 pesetas, impresión y publicación de la Memoria y entrega al autor ó autores de 100 ejemplares de la misma.

El *accésit* consistirá en la impresión y publicación de la Memoria y entrega al autor ó autores de 100 ejemplares.

Tercera. Las Memorias se presentarán escritas en castellano, en letra inteligible, y sus dimensiones una vez impresas, no podrán exceder de 400 páginas, en 4.º español, y tipos del cuerpo 10, con regletas. Se remitirán á la Secretaría de la Comisión de Reformas sociales (Ministerio de la Gobernación), hasta las doce de la noche del día 8 de Julio de 1903, pudiendo exigirse en aquella dependencia el recibo correspondiente.

Cuarta. Los trabajos no deben ir firmados ni rubricados por el autor ó autores, sino señalados con un lema igual al del sobre en un pliego cerrado que se remitirá adjunto, y el cual contendrá los nombres y residencia de aquellos.

Quinta. La Comisión de Reformas sociales nombrará de su seno una ponencia, encargada de examinar y juzgar las Memorias que se presenten; y el pliego ó pliegos correspondientes á las que resulten premiadas, según el dictamen de aquella ponencia, se abrirán en una sesión en pleno, que la Comisión celebrará con este objeto antes del día 25 de Noviembre del corriente año.

El Presidente de la Comisión de Reformas sociales comunicará al Ministro de la Gobernación el fallo recaído, que será pubicado en la «Gaceta de Madrid».

De Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. E. para los fines oportunos. Madrid 7 de Febrero de 1903.—El Subsecretario, Ramón Fernández Hontoria.—Sr. Presidente de la Comisión de Reformas sociales.

(Gaceta núm. 39.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Circular

Pendiente de rectificación el escalafón provisional de los maestros y maestras de esta provincia publicado en el «Boletín oficial» de 22 de Agosto del año último, y siendo necesario para ello cubrir las vacantes que existen para que el escalafón definitivo pueda regir durante el bienio de 1903-1905; en cumplimiento del art. 7.º del Real decreto de 27 de Abril de 1882, se anuncian á concurso entre los maestros de la provincia las vacantes siguientes:

Escalafón de maestros

Una plaza al turno de mérito en la 1.ª clase.

Dos idem al idem de idem en la 2.ª idem.

Dos idem al idem de idem en la 3.ª idem.

La plaza de la 1.ª clase, se provistará entre los maestros que figuren hoy en la 2.ª Las de la 2.ª entre los de la 3.ª, y las de la 3.ª entre los de la 4.ª, siendo preferidos los maestros procedentes de otras provincias que tengan derecho á ello.

Lo que se hace público, á fin de que los aspirantes puedan presentar, durante treinta dias, contados desde el en que se publique este anuncio en el «Boletín oficial», las solicitudes correspondientes, acompañadas de los documentos originales en que funden su derecho, los cuales, para las vacantes en la 1.ª y 2.ª clase, se referirán á méritos computables legalmente y contraídos con posterioridad al último ascenso que obtuvieron.

Orense 19 de Febrero de 1903.—El Presidente, *Lorenzo G. Vidal.*—El Secretario, *Gerardo Alvarez Limeses.*

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

El Excmo. Sr. Rector de Santiago, con fecha 16 del actual, participa que doña María Otero Blanco, ha sido nombrada Maestra interina de la escuela mixta de Rivela en el Ayuntamiento de Coles, con la dotación de 250 pesetas.

Lo que se hace púlico para conocimiento de la interesada y del señor Alcalde de dicho Ayuntamiento, encargando á éste, que tan pronto se le presente la interesada, sea puesta en posesión del referido cargo, remitiendo enseguida, tres copias del título administrativo con todas las diligencias que contenga incluso la de dicha posesión y dos del título profesional, todas ellas en papel de oficio y visadas por el referido Sr. Alcalde.

Orense veinte de Febrero de mil novecientos tres.—El Jefe de la Sección, *Gerardo Alvarez Limeses.*

DIPUTACION PROVINCIAL

Subasta de las obras de explanación, fábrica y afirmado del trozo primero de la carretera provincial de Verín al Puente sobre el río Limia en Acevedo.

Desierta por falta de licitadores, la intentada ayer, la Comisión en sesión de hoy, ha acordado anunciarla de nuevo bajo el mismo tipo y condiciones que se publicaron en el «Boletín oficial» de 15 de Enero próximo pasado. El acto se verificará el día 27 de Marzo próximo, á las once, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó del Vocal de la Comisión en quien delegue, y con asistencia del Diputado designado para estos actos.

Orense 18 de Febrero de 1903.—El Vicepresidente accidental, *Ricardo Alvarez.*—El Secretario, *Claudio Fernández.*

Administración de Contribuciones
de la provincia de Orense

Circular.—Utilidades

Transcurrido el plazo reglamentario sin que algunos Ayuntamientos de la provincia hubiesen remitido á esta Administración las copias literales certificadas de sus presupuestos para el corriente año, en la parte que se refiere á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de dichas Corporaciones, cuyo servicio preceptúa el artículo 23 del vigente reglamento de utilidades; prevengo á los Municipios que se hallen en descubierto de remitir el documento de que se trata, que si en el plazo de quinto día, contado desde el siguiente al de la publicación de esta circular, no diesen cumplimiento á lo dispuesto en dicho art. 23, propondré al Sr. Delegado la imposición de la multa que establece el art. 59 para los Ayuntamientos morosos, con cuya multa quedan desde luego conminados, sin perjuicio de que por esta Administración se nombren comisionados plantones, con las dietas correspondientes, que serán de cuenta del Alcalde y Secretario respectivos, que vayan á recoger el documento de que se hace referencia.

Lo que se publica por medio de este «Boletín oficial» para conocimiento de las Corporaciones municipales á las que afecte esta circular.

Orense 18 de Febrero de 1903.—*Salvador Morais Arines.*

Comandancia de la Guardia civil de Orense

Anuncio

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de varias armas de fuego y efectos de pesca recogidos por fuerza de esta Comandancia, se anuncia dicho acto para las once horas del día primero de Marzo próximo, el que tendrá lugar en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza de este Instituto en esta ciudad (Plazuela de San Cosme, número 2), á fin de que puedan concurrir á el cuantos lo deseen.

Orense 18 de Febrero de 1903.—El primer Jefe, *Severino Rodríguez.*

AYUNTAMIENTOS

Orense

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Diciembre último, el cual se remite al Sr. Gobernador civil para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley municipal.

Sesión ordinaria de 6 de Diciembre de 1902

No se celebró por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 9 de Diciembre de 1902

Se acordó, aprobar las actas de las sesiones de 25 y 29 de Noviembre último y de 6 del actual.

Idem, la distribución de fondos para el presente mes.

Idem, el pago de 250 pesetas al farmacéutico D. Emilio Meruéndano, por medicamentos suministrados durante el mes de Noviembre último á las familias declaradas pobres para los auxilios de la Beneficencia municipal.

Idem, pagar á D. Manuel Fernández Quiroga 17 pesetas 50 céntimos, por un libro de 300 fólios que suministró al Juez municipal para la inscripción de nacimientos.

Idem, conceder á José Cerdeiros, el puesto que solicita para la venta de cabritos, aves de corral y caza con la condición de que ha de satisfacer diariamente el arbitrio establecido, ocupe ó no el puesto.

Idem, pagar á D. Francisco Conde Valvis, concesionario del alumbrado público eléctrico, la cantidad de 2.500 pesetas, por el que suministró en el mes de Noviembre último, y 250 más, para satisfacer á la Hacienda el impuesto de consumos con que está gravado el referido alumbrado.

Idem, que la toma de agua del canal concedida á D. Severiano Gutiérrez para la casa número 7 de la calle del Padre Feijóo, figure en lo sucesivo á nombre de D. Vicente Fernández Cid, como solicita el último.

Idem, quedar enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil, con la que devuelve, autorizado un ejemplar del presupuesto ordinario de este municipio, para el año de 1903.

Idem, conceder licencia á D. Casiano Martínez Blanco, para construir una casa en la margen izquierda de la carretera de Puebla del Brollón á Orense, con sujeción al plano que ha acompañado.

Idem, autorizar á D. Inocente Prieto Fidalgo, para abrir una puerta en el muro que cierra su finca sita en el camino del Areal.

Idem, comisionar al cuarto Teniente de Alcalde D. Celso Ferro y al Regidor Síndico D. Julio Carballo Enríquez, para que formen la lista de electores para la elección de compromisarios para Senadores, y la presenten á la aprobación de la Corporación.

Idem, conceder un puesto para la venta de pescado, en la casa núm. 1 de la calle de la Primavera á D. Luis Domínguez García.

Idem, quedar enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil, en que trascribe la Real orden de 31 de Octubre próximo pasado, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Corporación contra la providencia adoptada por el mismo, por la cual anuló los artículos 407, 408 y 409 de las ordenanzas municipales, que prohiben á las mujeres de lenocinio la circulación por calles y paseos públicos, antes de las diez de la noche.

Sesión ordinaria de 12 de Diciembre de 1902

No se celebró por número insuficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 16 de Diciembre de 1902

Se acordó, aprobar las de las sesiones de 9 y 12 del actual.

Idem, una nómina, fecha 13 del presente mes, formada por el Arquitecto D. Daniel Vázquez, su importe 13 pesetas 87 céntimos, por compostura de la herramienta que usa la brigada de canteros, y jornal de tres cuartos de un día á un carretero, durante los meses de Octubre y Noviembre últimos.

Idem, que las instancias presentadas por D. Antonio Blanco González, D. Patricio Martín Sánchez y D. Lisardo Castro Lama, en las que piden se les conceda, á cada uno, un puesto para la venta de pescado fresco, en el local en que estuvo establecida la academia de música, pasen á la Comisión de abastos para que emita su informe respecto del particular.

Idem, conceder una toma de agua del Canal, al Director del Instituto General y Técnico, para usos domésticos del edificio, sito en la calle del Padre Feijóo, y que las obras de instalación sean inspeccionadas por el Vocal de la Comisión D. Sebastián Areán y por el Arquitecto municipal.

Idem, quedar enterado de una comunicación del Jefe de la zona de Reclutamiento, por la que dá conocimiento de que el mozo Antonio Domínguez García, ha sido comprendido simultáneamente en el sorteo celebrado en esta capital y en la de Toledo, para el reemplazo del año actual, y dispone se resuelva acerca del particular lo que sea procedente. Visto el expediente personal de dicho mozo y las razones que el Alcalde de Toledo expone en comunicación fecha 13 del actual se acordó, reconocer la competencia del Ayuntamiento de Toledo para el alistamiento y sorteo del mozo de que se trata.

Idem, que el Arquitecto municipal forme el proyecto completo de las obras de empedrado de la Plaza de la Constitución, en virtud de estar consignado en presupuesto la cantidad de 16.000 pesetas para este servicio.

Idem, que el mismo Arquitecto forme también el proyecto y condiciones facultativas y económicas de las obras de empedrado y arreglo de un trozo de la alcantarilla de la calle del Padre Feijóo, en razón á hallarse consignadas en presupuesto 5.000 pesetas con destino á dicha obra.

Sesion ordinaria de 20 de Diciembre de 1902

No se celebró por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletaria de 23 de Diciembre de 1902

Se acordó, aprobar las actas de las sesiones de 16 y 20 del actual.

Idem, que toda vez no se ha presentado ninguna reclamación contra el proyecto de venta de 33 árboles negrillos y chopos hoy existentes en la calle de la Fuente del Monte, camino que conduce al cuartel de San Francisco, campo que hace frente al Cementerio y campo de los Remedios y del Outeiro; se anuncia la subasta de dichos árboles por término de treinta días, bajo el tipo de 143 pesetas, y que el Regidor Síndico D. Sebastián Arean, forme parte del Tribunal que ha de presidir dicha subasta.

Idem, que por término de diez días se expongan al público los proyectos de embaldosado de la Plaza de la Constitución y de un trozo de la calle del Padre Feijóo, formados por el Arquitecto municipal, á los efectos que determina el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Idem, nombrar para Maestra de

la escuela incompleta nuevamente creada para el pueblo de Rairo, á D.ª Sira González Cid, que posee el título de superior, con el sueldo de 250 pesetas anuales.

Sesión ordinaria de 27 de Diciembre de 1902

No se celebró por número insuficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 30 de Diciembre de 1902

Se acordó, aprobar las actas de las sesiones de 23 y 27 del actual.

Idem, que las concesiones de toma de aguas del canal, hechas á favor de doña Rafaela Pérez, para la casa núm. 14 de la calle del Instituto, y de D. Gregorio Rionegro, para la del núm. 3 de la de Santo Domingo, figuren á lo sucesivo á nombre de D. Felipe Mosquera.

Idem, aprobar una nómina formada en 28 del corriente por el Arquitecto D. Daniel Vázquez, su importe 101 pesetas 75 céntimos, por veinticinco metros cuadrados de piedra de distintas dimensiones, adquiridas por administración para el arreglo de calles.

Idem, aprobar otra nómina presentada por el mismo facultativo, su importe 76 pesetas, por arreglo del tejado de la Casa Consistorial.

Idem, que la Comisión del canal del Loña, emita informe en la instancia presentada por D. Manuel Crespo, D. Juan Talavera y otros, en la que solicitan la colocación de una boca de riego en la Plazuela de la Victoria.

Idem, aprobar una cuenta presentada por D. Francisco Villanueva, fecha 22 del actual, su importe 195 pesetas 27 céntimos, procedente de treinta y seis y medio metros lineales de tubería de hierro fundido, para la colocación de una boca de riego en el Jardín de Posío.

Idem, el pago á D. Francisco Villanueva, de las siguientes cuentas: por una pala y dos rodos, ocho pesetas y 56 céntimos; y por cuatro picachones, 19 pesetas y 88 céntimos.

Idem, denegar lo solicitado por D. Antonio Blanco González y otros, referente á la concesión de puestos para la venta de pescado fresco, por no haber local en el edificio que estuvo destinado á academia de música.

Idem, remitir á informe de la Comisión de Abastos, la instancia de José María Sánchez y otros, en que suplican se les autorice para vender pescado, independientemente, fuera del mercado de la Barrera.

Idem, aprobar la lista de los electores para la elección de compromisarios para Senadores, formada por la Comisión nombrada al efecto, y que se exponga al público desde el 1.º de Enero al 20 del mismo, en cumplimiento de lo que la ley dispone.

Idem, aprobar y autorizar la rectificación del padrón de habitantes, y que se expongan al público listas sacadas del mismo, desde 1.º al 15 de Enero proximo venidero, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 19 y 20 de la ley municipal.

Idem, aprobar la lista general de familias pobres del término municipal, formada por la Comisión de Beneficencia, y que se cumplan todos los requisitos consiguientes.

Idem, nombrar en propiedad, músicos de la Banda municipal, á los que en la actualidad lo son interinos, toda vez que en la «Gaceta» de 15 de Julio último, aparecen declaradas desiertas dichas plazas.

Idem, anunciar en vacante el empleo de relojero municipal y nombrar para el mismo con carácter interino á D. Eusebio Mares Custodio.

Idem, anunciar tambien la vacante de vigilante segundo del canal del Loña, y nombrar con el mismo caracter para este último á don José Martínez do Pazo.

Idem, que por administración hasta la cantidad 125 pesetas, se adquieran materiales de piedra para las obras que ejecuta la brigada de canteros.

Idem declarar la baja del arbitrio de cinco pesetas por la concesión de agua del canal hecha á D. Fernando González Rivas, por haberse ausentado de la población, sin satisfacerla.

Idem, adquirir por administración los efectos siguientes: dos bocas de riego con destino al Jardín de Posío; ocho enchufes y una lanza para el servicio de incendios y una manga de lona y goma para el matadero municipal.

Orense 1.º de Febrero de 1903.—Santiago Veiras, Secretario.

Febrero 10 de 1903. El Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó aprobar el extracto anterior.—El primer Teniente, Juan Rodríguez Montero.

Beariz

Tramitado en este municipio el correspondiente expediente á petición del mozo José Ramos Cortizo, núm. 1.º del sorteo para el reemplazo de 1901, para justificar la ausencia de su padre por más de diez años, del cual resulta que además se ignora en absoluto su paradero durante dicho tiempo, á los efectos de la vigente ley de Reemplazos y del art. 69 del Reglamento para su ejecución se publica el presente edicto, que además se insertará en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín oficial» de la provincia, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de Francisco Ramos Prol, padre del referido mozo, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado Francisco Ramos Prol, es hijo de N..... y de María Prol Lameiro, cuenta 59 años de edad, estatura corta, fornido de cuerpo, pelo, cejas y ojos castaño-oscuros, cara redonda y color moreno; con el labio inferior un poco más saliente que el superior.

Beariz 12 de Febrero de 1903.—Gerardo Cañizo.

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios legalmente concedidos á este Ayuntamiento para el déficit del presupuesto ordinario del corriente año, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que el presente se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir contra el mismo las reclamaciones que creyeren justas.

Beariz 12 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Gerardo Cañizo.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 12 de Enero último, ha acordado declarar subsistente la antigua división de este término en secciones para la constitución de la Junta municipal que ha de funcionar en el presente año, y asignar á cada una de aquellas el número de vocales asociados que le corresponde, á saber:

1.ª sección.—La forman los lugares de Candedo y Forja, Iglesiario, Magros y Muradás, y le corresponden dos vocales.

2.ª sección.—Se compone con los lugares de Alvite, Bouza y Garfián, y le corresponden dos vocales.

3.ª sección.—La parroquia de Girazga, asignándole tres vocales.

4.ª sección.—La idem de Lebozán, con tres vocales.

Total cuatro secciones y diez vocales, igual número que el de Concejales de que se compone este Ayuntamiento.

Lo que se hace público á los efectos de la vigente Ley municipal.

Beariz 12 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Gerardo Cañizo.

Comprendido en el alistamiento y sorteo de este pueblo para el reemplazo del corriente año, conforme al párrafo 1.º del art. 27 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Antonio Calvo Fortes, hijo de Guillermo y de Bernarda, que nació en Lebozán de este municipio el día 22 de Septiembre de 1883, é ignorándose en absoluto su paradero, asi como el de sus padres, se les cita por el presente para que el día 1.º del entrante mes de Marzo, y hora de las ocho, concurra á esta Consistorial para asistir al acto de la declaración y clasificación de soldados y exponer lo que tenga por conveniente para eximirle legalmente del servicio activo, de lo contrario le parará el consiguiente perjuicio.

Lo que se hace público por el presente que se inserta en el «Boletín oficial» de la provincia para que sirva de notificación al interesado.

Beariz 12 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Gerardo Cañizo.

Nogueira de Ramuín

El proyecto de repartimiento del impuesto de consumos, formado por la Junta repartidora para el actual año de 1903, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y en su vista puedan interponer las reclamaciones que estime convenientes.

Nogeira 20 de Febrero de 1903.—El Alcalde, José Santorum.

Riós

Formado el repartimiento de consumos de este término municipal para el corriente año de 1903, se halla de manifiesto al público por el término de ocho días hábiles, y á las horas de oficina contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el «Boletín oficial» este anuncio en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlo los contribuyentes y aducir las reclamaciones que crean asistirles debiendo tener lugar el juicio de agravios el siguiente dia al de la conclusión de este plazo.

Riós 18 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Ceferino Vaz.

CONTRIBUCIONES

Manzaneda

La cobranza de las contribuciones é impuestos de este Ayuntamiento, correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en el local de costumbre de esta villa, los dias 22, 23, 24 y 25 del presente mes.

Lo que se hace público á los efectos de instrucción.

Manzaneda 18 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan Bautista Fernández.

Verín

Por medio del presente edicto, se notifica y requiere á D. Francisco Contell, dueño de la mina *Casitérides*, en el distrito de Laza, durante los años de 1900 y 1901, y que se dice vecino de Madrid, para que en el plazo de quinto dia, á contar de la inserción en el «Boletín oficial», satisfaga en esta Agencia ejecutiva de la zona de Verín y oficina de la Recaudación, plaza de la Merced, núm. 3, el débito que adeuda del segundo, tercero y cuarto trimestre de 1900 y primer, segundo y tercero de 1901 del cánon por superficie de minas, cuya cantidad y recargos suman en conjunto la cantidad de 465 pesetas 75 céntimos, advirtiendo al deudor, sus familias ó encargado, que si dejare de satisfacerse dicha suma dentro del indicado plazo se procederá á lo que haya lugar.

Verín 17 de Febrero de 1903.—El encargado del procedimiento, Manuel Garrido.

JUZGADOS

Licenciado Gustavo F. Arocha y Llaneras, Juez de primera instancia de Cárdenas, en la República de Cuba.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Porfirio Iglesias, cubano naturalizado, soltero y natural de Orense (España), el cual falleció en la ciudad de Cárdenas (Cuba), donde tenía su domicilio, el dia siete de Noviembre del presente año, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á reclamar; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Dado en Cardenas, Cuba, á los diez y siete dias del mes de Diciembre de mil novecientos dos.—Gustavo F. Arocha.—Ante mí, Horacio Herrero.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1903 — **Ayuntamiento de Entrimo** — **Consta de 3.664 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población**

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro	Recargo mun.pal para el Ayunt.º	Total de cuotas y recargos	6 por 100 para cobranzae tc.	20 por 100 de recargo transitorio	Total general
				Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Tarifa 1.ª								
	Clase 4.ª bis								
1	Manuel Luis Correa	Tierrachán	Vendedor por menor de tejidos de lana, seda, lino, etc.	148'00	23'68	»	10'31	29'60	211'59
2	Manuel García Rodríguez	Idem	Idem	148'00	23'68	»	10'31	29'60	211'59
	Clase 9.ª								
3	Cosáreo Represa	Casal	Comestibles	40'00	6'40	»	2'79	8'00	57'19
	Clase 11.ª								
4	Evencio de Castro	Tierrachán	Abacería	25'00	4'00	»	1'74	5'00	35'74
	Clase 12.ª								
5	Leopoldo de Castro	Idem	Aceite y vinagre	20'00	3'20	»	1'39	4'00	28'59
				381'00	60'96	»	26'54	76'20	544'70
	Tarifa 3.ª								
6	Facundo Vázquez ó viuda	Idem	Una rueda malino menos tres meses	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
7	Pereira (Pueblo de)	Pereira	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	6'29
8	Gujide (Pueblo de)	Gujinde	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
9	Herederos de Juan Benito	Illa	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
				26'00	4'16	»	1'80	5'20	37'16
	Tarifa 4.ª								
10	Manuel González	Tierrachán	Farmacéutico	56'00	8 69	»	3'90	11'20	80'06
	Orden judicial								
11	José Rodríguez Vázquez	Idem	Notario	99'00	s5'84	»	6'89	19'80	141'53
12	Luciano Meleiro Tejada	Idem	Idem	99'00	15'84	»	6'89	19'80	141'53
13	Juzgado municipal	Fereiros	Secretario del Juzgado municipal	22'00	3'52	»	1'53	4'40	31'45
				276'00	44'16	»	19'21	55'20	394'57
			Resúmen						
			Importa la tarifa 1.ª	381'00	60'96	»	26'54	76'20	544 70
			Idem la 3.ª	26'00	4'16	»	1'80	5'20	37'16
			Idem la 4.ª	276'00	44'16	»	19'21	55'20	396'57
			TOTAL	683'00	109'28	»	47'55	136'60	976'43

Importa esta matrícula la cantidad total de novecientos sesenta y seis pesetas cuarenta y tres céntimos, la cual se remitirá con sus dos cópias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896. Don Francisco Alvarez Pena, Secretario del Ayuntamiento de Entrimo. Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género. Entrimo á veintitrés de Noviembre de mil novecientos dos.—El Secretario, Francisco A. Pérez.—V.º B.º: El Alcalde, Evencio de Castro.

IMPRENTA DE A. OTERO